

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3911.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 19 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Febrero.)

Núm. 1307

Gobierno Civil.

Orden público.—Circular.—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los individuos declarados prófugos por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento marítimo de Cartagena, cuyos nombres y señas se relacionan a continuación de esta circular, y caso de ser habidos, serán puestos a disposición del Sr. Comandante de Marina de esta plaza.

Palma 20 Febrero de 1892.

El Gobernador,

Pedro de Miranda.

Nombres y señas.

Bartolomé Jofre Durán, hijo de Pedro Juan y de Francisca, natural y vecino de Andraitx, de 22 años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada y de color sano.

Juan Pujol y Pujol, hijo de Mateo y de Margarita, natural y vecino de Andraitx, de 21 años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada y de color sano.

Juan Pieras y Pujol, hijo de Juan y de Catalina, natural y vecino de Andraitx, de 21 años de edad, de estatura regular, ojos azules, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada y color sano.

Antonio Esteva y Vich, hijo de Juan y de Ana, natural y vecino de Palma, residente en Santa Catalina, Ronda de poniente n.º 31, de 21 años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada y color sano.

Miguel Martí Alzamora, hijo de Miguel y de Catalina, natural y vecino de Palma, residente en los Hostalets d' en Cañellas, calle de vivero n.º 58, de 20 años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada y color trigueño.

Antonio Prats Cánovas, hijo de Miguel y de Margarita, natural y vecino de Palma, calle de Rubí, n.º 2, de 21 años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada y color trigueño.

Núm. 1308

Secretaria.—En la *Gaceta de Madrid* número 47 correspondiente al día 16 de los corrientes se halla inserta la siguiente:

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 5 del actual, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar el siguiente cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado para la cabrición de yeguas en la próxima primavera, disponiendo se abran al servicio público, desde el 25 del mes corrien-

te al 5 del entrante, las de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura; desde este último día al 15 del mismo mes, las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid, y desde el 25 de Marzo al 5 de Abril las de ambas Castillas, Aragón, Baleares, Navarra, Asturias y Galicia

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Sr. Inspector general de Caballería, Director de la Cría caballar del Reino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA Y DE LA CRÍA CABALLAR DEL REINO

Tercer Deposito.—Baeza.

Consta de 82 sementales y 7 caballos agregados, de los que, deducidos 4 concedidos a criadores, quedan para el servicio de las paradas 85, que se distribuyen en la forma siguiente:

| PROVINCIAS | PUNTOS DE PARADA | DOTACION | | | | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------------------|----------|-----------|-------|----------|--|
| | | Caballos | Sargentos | Cabos | Soldados | |
| Jaén. | Jaén. | 4 | 1 | » | 2 | El regimiento de Santiago auxiliará a este Deposito con cinco soldados que le faltan para cubrir el servicio de paradas. Igualmente le facilitarán dos ordenanzas montados y dos caballos para los Jefes y Oficiales revisores de grupo. |
| | Martos | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Alcala la Real. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Santiago de Calatrava | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Baeza. | 7 | 1 | 1 | 3 | |
| | Andújar. | 5 | 1 | » | 3 | |
| | Bailén. | 3 | » | 1 | 4 | |
| Ciudad Real. | Terreperogil | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Villacarrillo. | 2 | » | 1 | 4 | |
| | Ciudad Real. | 4 | » | 1 | 2 | |
| | Almagro. | 2 | » | 1 | 4 | |
| | Almadén. | 2 | » | 1 | 1 | |
| Granada. | Almodóvar del Campo. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Granada. | 3 | 1 | » | 2 | |
| | Loja. | 4 | » | 1 | 2 | |
| | Archidona. | 4 | » | 1 | 2 | |
| Málaga. | Antequera. | 4 | » | 1 | 2 | |
| | Málaga. | 4 | » | 1 | 2 | |
| | Ronda. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Teba. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Campillos. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Coin. | 2 | » | 1 | 1 | |
| Madrid. | Alora. | 3 | » | 1 | 1 | |
| | Alcalá de Henares | 3 | » | 1 | 1 | |
| | Talavera de la Reina | 2 | » | 1 | 1 | |
| Toledo. | Talavera de la Reina | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Albacete. | 2 | » | 1 | 1 | |
| Cuenca. | Albacete. | 3 | 1 | » | 2 | |
| | Cuenca. | 3 | 1 | » | 2 | |
| Balears. | Palma | 1 | » | 1 | 1 | Estas paradas serán servidas por el regimiento de Mallorca, y revistas por un Oficial acompañado de un ordenanza montado del mismo Cuerpo. |
| | La Puebla. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Manacor. | 1 | » | 1 | 1 | |
| TOTALES | | 85 | 5 | 26 | 43 | |

Las anteriores paradas, excepción hecha de las Baleares, constituirán cuatro grupos, en la forma que se expresa, los cuales serán continuamente revistados por cuatro Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Jaén, Almodóvar del Campo, Antequera y Alcalá de Henares respectivamente.

Primer grupo.—Todas las de la provincia de Jaén.

Segundo grupo.—Las de la provincia de Ciudad Real.

Tercer grupo.—Las de la provincia de Granada y Málaga.

Cuarto grupo.—Las de Alcalá de Henares, Talavera de la Reina, Albacete y Cuenca.

Los Oficiales revisores de los anteriores grupos serán residenciados por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, alternando en este servicio por períodos que no excederán de diez días.

Madrid 12 de Febrero de 1892.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales de los pueblos de esta provincia, a quienes comprende, recomendándoles, que atiendan con interés a la buena colocación de los sementales, facilitando a la tropa encargada de los mismos alojamiento adecuado prestándoles cuantos auxilios y ayudas les reclame.

Palma 22 Febrero de 1892.

El Gobernador,

Pedro de Miranda.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 144 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, verificados en los días 13 y sucesivos de Diciembre del año próximo pasado, el ingreso en Caja y sorteo de los mozos del reemplazo de aquel año, con arreglo a lo que disponen los capítulos 14 y 15 de la mencionada ley, reformados por Real decreto de 20 de Noviembre de 1888;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 45.000 hombres de los sorteados, según Real orden de 18 de Noviembre último, en las capitalidades de las zonas de reclutamiento de la Península e islas adyacentes, habiéndose tenido en cuenta para señalar ese contingente las 37.663 bajas que han de reemplazarse en todos los Cuerpos y secciones armadas de la Península e islas Baleares, las 231 que ha de cubrirse en los de Canarias y las 7.106 en los distritos de Ultramar.

Art. 2.º Distribuidos proporcionalmen-

te entre las 68 zonas de la Península é islas Baleares, con arreglo al artículo 146 de la ley, los contingentes de la Península y de Ultramar, el cupo de cada zona será señalado en la casilla correspondiente del estado inserto á continuación; en la inteligencia de que el número de reclutas que constituye cada cupo ha de presentarse en efectivo, hecha la deducción siguiente; A, redimidos desde la fecha del sorteo; B, bajas por cualquier concepto después de la fecha de remisión del estado número 2, á que se refiere el art. 6.º de la Real orden circular de 18 de Noviembre último.

Art. 3.º El cupo de las islas Canarias será el señalado en la casilla correspondiente del referido estado.

Art. 4.º El día 7 de Marzo próximo se reconcentrarán en las capitalidades de las zonas los reclutas que constituyen el cupo de la Península, y los que sin justificado motivo no lo verifiquen serán tratados como desertores.

Art. 5.º Los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar se reconcentrarán cuando se determine por este Ministerio, y oportunamente se señalarán también los puntos de embarco.

Art. 6.º Los reclutas correspondientes á los cupos de la Península de las provincias de Segovia, Almería, Málaga, Palencia, Oviedo, Vizcaya, Soria y los del par-

tido judicial de Torrecilla de Cameros, se reconcentrarán, el día 5 en las capitales de las respectivas provincias, y un Oficial de cada una de las zonas de Madrid, número 2; Guadix, 44; Loja, 46; Santander, 60; León, 54; Vitoria, 62, y Guadalajara, 7, se trasladarán á los mencionados puntos con objeto de hacerse cargo de los reclutas allí reunidos para conducirlos á las capitales de las zonas.

Art. 7.º Los Oficiales comisionados harán uso de la vía férrea por cuenta del Estado, tanto á la ida á los puntos indicados, en donde se hallarán el día 5, como á su regreso con los reclutas, que procurarán verificarlo el día 7 siguiente.

Art. 8.º La distribución del contingente de la Península entre las unidades orgánicas, así como la elección para las armas é institutos, se efectuará con sujeción á las reglas que se dicten por este Ministerio.

Art. 9.º Los Capitanes generales interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Estado general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las 68 zonas para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar, y la parte correspondiente á las islas Canarias.

| Numeración de las zonas | ZONAS | Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el art. 30 de la ley, y deducidas las bajas desde el sorteo. | CUPOS | | | TOTAL Cupo. |
|-------------------------|-----------------------------------|--|------------|-----------|-----------|-------------|
| | | | Península. | Ultramar. | Canarias. | |
| 54 | León | 911 | 358 | 68 | » | 526 |
| 55 | Astorga | 1482 | 465 | 88 | » | 553 |
| 56 | Gijón | 629 | 248 | 47 | » | 295 |
| 57 | Luarca | 771 | 303 | 57 | » | 360 |
| 58 | Burgos | 1042 | 410 | 77 | » | 487 |
| 59 | Miranda de Ebro | 1176 | 463 | 87 | » | 550 |
| 60 | Santander | 1625 | 639 | 121 | » | 760 |
| 61 | Logroño | 1548 | 609 | 115 | » | 724 |
| 62 | Vitoria | 1878 | 738 | 139 | » | 877 |
| 63 | San Sebastian | 1620 | 637 | 120 | » | 757 |
| 64 | Pamplona | 1334 | 525 | 99 | » | 624 |
| 65 | Badajoz | 1462 | 575 | 108 | » | 683 |
| 66 | Villanueva de la Serena | 1105 | 435 | 82 | » | 517 |
| 67 | Plasencia | 1953 | 768 | 145 | » | 913 |
| 68 | Palma de Mallorca | 1844 | 725 | 137 | » | 862 |
| | (Canarias) Canarias | » | » | » | » | 231 |
| | TOTAL | 95784 | 37663 | 7106 | 231 | 45000 |

Madrid 18 de Febrero de 1892.—AZCÁRRAGA. (Gaceta 19 Febrero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1309

ALCALDÍA DE PALMA.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco último, acordó de nuevo contratar por medio de subasta pública la construcción de setenta y un metros de alcantarilla en la calle de la Concepción de esta Ciudad y cien metros en la de San Martín, bajo el tipo de 3.763 pesetas 39 céntimos y con sujeción á las condiciones generales que se insertan á continuación y al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que estan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Condiciones generales.

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, empezando á las doce de la mañana del día dos de Marzo próximo, en la forma prevenida en los artículos 8 y 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.ª Luego de constituida la mesa que la formarán el Sr. Alcalde y Regidor Síndico ó Concejal que designe el Ayuntamiento con asistencia del Secretario de esta Corporación, se dará lectura al artículo 16 del citado Real decreto, á este anuncio de subasta y á los pliegos de condiciones á que debe sujetarse el contratista, cuyos originales juntamente con el proyecto están de manifiesto en esta Secretaría.

3.ª Terminada la lectura de dichos documentos, el Sr. Alcalde declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante el pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia que después de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.

4.ª Durante el espresado plazo de media hora, los licitadores entregarán los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por si mismos la carpeta en el acto de la entrega; y el Sr. Alcalde los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5.ª Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber entregado en la depositaria de fondos municipales la cantidad de ciento ochenta y ocho pesetas diez y seis céntimos, como fianza y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, basta que en cualquiera de los que entregue acompañe los dos últimos documentos.

6.ª Una vez entregados los pliegos al

Sr. Alcalde no podrán retirarse por ningún motivo.

7.ª No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 del Real decreto de 4 Enero ya citado.

8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta, por un portero, de orden del Sr. Alcalde que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión; y al espirar la media hora el Sr. Alcalde declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Sr. Alcalde abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en el contenida y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

10.ª En el mismo acto de la apertura el Sr. Alcalde declarará desechadas las proposiciones que no se hallen ajustadas al tipo de subasta, las que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condición quinta; y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que se contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

11.ª Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Alcalde adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos ó más iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales, después de aperebir por tres veces á los licitadores lo declarará el Sr. Alcalde terminado, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

13.ª Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Alcalde devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales tomando nota de la fecha y número de la de cada uno; y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas incluso las que hubiere declarado desechadas á menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaración, en cuyo caso podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes; entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

| Numeración de las zonas | ZONAS | Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el art. 30 de la ley, y deducidas las bajas desde el sorteo. | CUPOS | | | TOTAL Cupo. |
|-------------------------|----------------------------------|--|------------|-----------|-----------|-------------|
| | | | Península. | Ultramar. | Canarias. | |
| 1 | Madrid | 1247 | 490 | 93 | » | 583 |
| 2 | Madrid | 1547 | 608 | 115 | » | 723 |
| 3 | Madrid | 1163 | 457 | 85 | » | 543 |
| 4 | Cuenca | 1549 | 609 | 115 | » | 724 |
| 5 | Alcázar de San Juan | 1335 | 525 | 99 | » | 624 |
| 6 | Talavera de la Reina | 1573 | 619 | 117 | » | 736 |
| 7 | Guadalajara | 1656 | 651 | 123 | » | 774 |
| 8 | Ciudad Real | 1410 | 554 | 105 | » | 659 |
| 9 | Barcelona | 1163 | 457 | 86 | » | 543 |
| 10 | Barcelona | 1722 | 677 | 128 | » | 805 |
| 11 | Manresa | 1985 | 780 | 147 | » | 927 |
| 12 | Gerona | 1767 | 695 | 131 | » | 826 |
| 13 | Santa Coloma de Farnés | 4114 | 438 | 83 | » | 521 |
| 14 | Tarragona | 1448 | 569 | 107 | » | 676 |
| 15 | Lérida | 1919 | 754 | 142 | » | 896 |
| 16 | Tremp | 1045 | 411 | 78 | » | 489 |
| 17 | Sevilla | 2121 | 834 | 157 | » | 991 |
| 18 | Utrera | 2103 | 827 | 156 | » | 983 |
| 19 | Cádiz | 1706 | 671 | 127 | » | 798 |
| 20 | Huelva | 2042 | 803 | 151 | » | 954 |
| 21 | Córdoba | 1659 | 652 | 123 | » | 775 |
| 22 | Valencia | 1580 | 621 | 117 | » | 738 |
| 23 | Valencia | 1680 | 661 | 125 | » | 786 |
| 24 | Játiva | 1796 | 706 | 133 | » | 839 |
| 25 | Castellón de la Plana | 1934 | 760 | 143 | » | 903 |
| 26 | Alicante | 1257 | 494 | 93 | » | 587 |
| 27 | Alcoy | 1302 | 512 | 97 | » | 609 |
| 28 | Albacete | 1585 | 623 | 118 | » | 741 |
| 29 | Murcia | 1267 | 498 | 94 | » | 592 |
| 30 | Cieza | 1802 | 709 | 134 | » | 843 |
| 31 | Coruña | 1269 | 499 | 94 | » | 593 |
| 32 | Santiago | 1238 | 487 | 92 | » | 579 |
| 33 | Lugo | 982 | 386 | 73 | » | 459 |
| 34 | Monforte | 1111 | 437 | 82 | » | 519 |
| 35 | Pontevedra | 769 | 303 | 57 | » | 360 |
| 36 | Vigo | 1178 | 463 | 87 | » | 550 |
| 37 | Orense | 1240 | 488 | 92 | » | 580 |
| 38 | Zaragoza | 1547 | 608 | 115 | » | 723 |
| 39 | Calatayud | 1069 | 420 | 79 | » | 499 |
| 40 | Belchite | 1155 | 454 | 86 | » | 540 |
| 41 | Huesca | 1306 | 514 | 97 | » | 611 |
| 42 | Teruel | 1152 | 453 | 85 | » | 538 |
| 43 | Granada | 1427 | 561 | 106 | » | 667 |
| 44 | Guadix | 1063 | 418 | 79 | » | 497 |
| 45 | Baza | 1319 | 519 | 98 | » | 617 |
| 46 | Loja | 1828 | 719 | 136 | » | 855 |
| 47 | Linares | 756 | 297 | 56 | » | 353 |
| 48 | Andújar | 942 | 359 | 68 | » | 427 |
| 49 | Antequera | 1522 | 598 | 113 | » | 711 |
| 50 | Valladolid | 1353 | 532 | 100 | » | 632 |
| 51 | Avila | 1757 | 691 | 130 | » | 821 |
| 52 | Salamanca | 1272 | 500 | 94 | » | 594 |
| 53 | Toro | 1002 | 394 | 74 | » | 468 |

14. Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario en el acta de subasta, en la cual también se hará constar la declaración del Sr. Alcalde respecto á la adjudicación provisional. El acta se estenderá antes de levantar la sesión y será leída en alta voz por el actuario, adicionándose á continuación de las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieran los concurrentes.

15. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación municipal todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas esponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acta de subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

16. Espirado dicho plazo de cinco días esta Corporación resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acta de subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno, acordando la adjudicación definitiva del remate y la devolución de los resguardos de depósitos que proceda, en la forma que establece el artículo 20 del precitado Real decreto.

Palma 18 Febrero de 1892.—El Alcalde, Marqués de la Bastida.—P. A. del Ayuntamiento, Juan L. Gomila, Secretario accidental.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... y del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación con arreglo á las cuales se ha de adjudicar la subasta para la construcción de setenta y un metros de alcantarilla en la calle de la Concepción y cien metros en la de San Martín con sujeción á los respectivos modelos núm. 1.º y 2.º, se compromete á tomar á su cargo dicha empresa por la cantidad de (en letras).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1310

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Arbitrios.—El día 5 de Marzo próximo á las once y media de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio municipal del Matadero durante el año económico de 1892 á 1893 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil quinientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de trescientas cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello oncenno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon á 16 de Febrero de 1892.—El Alcalde-Presidente, Juan Orfila.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio municipal del Matadero durante el año económico

co de 1892 á 93, ofrece tomar á su cargo dicho arriendo con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1311

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR.

Rectificados por las Juntas respectivas los repartos de consumos y sal conciertos por alcoholes, agurdientes y licores y gremiales de líquidos y granos de esta villa y corriente ejercicio económico de 1891 á 92, estarán de manifiesto al público en la entrada de la Casa Consistorial por espacio de ocho días habilitándose los festivos; á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación.

Lluchmayor 18 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Miguel Salvá.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 1312

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta ciudad y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y declarada definitiva en sesión ordinaria de 28 de Enero por no haberse presentado reclamación alguna.

Concejales

- D. Juan Cánaves Cerdá, Mayor.
- José Salort Bisbal, Junquera.
- Rafael Cifre Binimelis, S. Vicente.
- Pedro José Cánaves Martorell, Son Rotger.
- Miguel Ventayol Carretero, Mayor.
- Miguel Ferragut Morey, Roca.
- Juan Cifre Font, Puerto.
- Juan Guayta Torrens, Lladoner.
- Francisco Sureda Torrens, Mayor.
- Teodoro Escarrer Perelló, Cuartera.

Mayores Contribuyentes

| | Pts. |
|---|------|
| D. Jaime Oliver Casals, Lladoner. | 587 |
| Jacinto Felipe de Agüera, El Clot. | 587 |
| Antonio Calvo Mascaró, Principe. | 526 |
| Pablo Domenech Darder, Id. | 352 |
| Antonio Qués Mudoy, Mayor. | 521 |
| Arnaldo Capó Nadal, Id. | 140 |
| Mariano Calvis Vich, Id. | 127 |
| Jaime Solivellas Rotger, Serra. | 71 |
| Juan Ferrer Serra, S. Jaime. | 78 |
| Miguel Torrens Rotger, Id. | 79 |
| Francisco Sureda Vilanova, Mayor. | 73 |
| Mateo Torrens Salord, Lladoner. | 69 |
| Jaime Ventayol Puigserver, Roca. | 60 |
| Antonio Soliveret Qués, Lladoner. | 60 |
| Jaime Oliver Ginart, Id. | 59 |
| José Llabrés Capó, Roca. | 58 |
| Juan Sureda Vilanova, Lladoner. | 55 |
| Luis Capó Nadal, S. Jaime. | 61 |
| Bartolomé Ventayol Ferrer, Serra. | 53 |
| Pedro Ventayol Carretero, Iglesia. | 53 |
| Antonio Salom Bordoy, Serra. | 50 |
| Miguel Colom Mascarolas, S. Vicente. | 52 |
| Antonio Sureda Vilanova, P. Roja. | 46 |
| Antonio Viver Jofre, Roca. | 46 |
| Martín Vila Grau, Yeseria. | 47 |
| Lorenzo Llabrés Seguí, Mayor. | 43 |
| Sebastian Torrens Rotger (Morey), Carniceria. | 45 |
| Francisco Forteza Piña, Muelle. | 47 |
| José Sureda Vilanova, S. Vicente. | 42 |
| Bartolomé Ventayol Riera, San Jaime. | 36 |
| Bartolomé Ventayol Cifre, Lladoner. | 41 |
| Miguel Ventayol Cifre, Id. | 44 |
| Martín Martí Ventayol, P. Roja. | 66 |
| Antonio Ferrer Torrens, Valiente. | 45 |
| Antonio Masot Lladó, Lladoner. | 40 |
| Antonio Juan Gelabert Ventayol, San Jaime. | 40 |

| | Pts. |
|---|------|
| D. Francisco Gelabert Ventayol, Id. | 39 |
| Pedro José Gelabert Ventayol, C. Caballeria. | 39 |
| Andrés Capó Albertí, S. Jaime. | 39 |
| Sebastian Mudoy Amorós, Lladoner. | 44 |
| Alcudia 10 Febrero de 1892.—El Alcalde, Juan Cánaves. | |

Núm. 1313

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, formada por la Secretaría en conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se confeccionó la lista de electores con derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, ordenándose la inmediata exposición de la misma al público por el término de veinte días conforme previene el art. 26 de la ley de 8 Febrero de 1877.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria é intermedia extraordinaria ratificándose los acuerdos tomados en la última.

Se dió cuenta de los informes emitidos por la Junta repartidora del impuesto de consumos y la gremial sobre líquidos y granos en las reclamaciones producidas ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por varios contribuyentes al reparto del corriente ejercicio, cuyas reclamaciones fueron remitidas á esta Corporación á fin de que fueran informadas en cumplimiento de lo que dispone la ley de procedimientos. Se pasó á discusión de si debía ó no el Ayuntamiento emitir otro informe además del que han dado las citadas juntas, resolviéndose por cinco votos contra tres no debía intervenir esta Corporación en dichos informes.

Se acordó pasara á informe del Maestro de Obras de este Ayuntamiento una instancia producida por D. Jaime Covas Palmer pidiendo permiso para reparar los desperfectos ocasionados, por el derribo del edificio inmediato, en una esquina de la casa de su propiedad situada en la calle Mayor de esta villa.

Se acordó el pago de dos cuentas importantes 62.90 pesetas y 27.40 presentadas por el maestro herrero Juan Juan por trabajo de su arte y materiales empleados en la recomposición de herramientas destinadas á la reparación de caminos vecinales y conservación de fuentes públicas del distrito, respectivamente.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 13, 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la toma de posesión del nuevo Delegado de Hacienda de la provincia D. Mariano Altolaguirre, que ha comunicado dicho funcionario en oficio de 31 del mes próximo pasado, acordando se le conteste ofreciendo corresponder á la escitación dirigida á esta Corporación en cuanto de la misma dependa.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último ordenándose la remisión del mismo al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de obras una instancia presentada por D. Bartolomé Vich Pujol pidiendo permiso para llevar á efecto obras de interés particular.

Se acordó que por la Secretaria de esta Corporación se expida certificación expresiva de que varios vecinos de esta villa pagan contribución territorial á título de dueños por las fincas de su respectiva propiedad que detallan en las instancias que presentaron, haciendo referencia á los antecedentes que sobre el particular obren en el archivo de las oficinas de este municipio.

Se acordó se satisfaga con cargo á la consignación del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente la cantidad que ha correspondido satisfacer á este Ayuntamiento por gastos del cordón sanitario que se estableció en el año 1890, según distribución inserta en el BOLETIN OFICIAL número 3890.

Se acordó que la Comisión de Obras de esta Corporación gestionara con el propietario de la casa que ocupa la escuela de niños de esta villa la realización de las obras que sea conveniente llevar á efecto para ensanche del mencionado local, de acuerdo con el profesor de la misma.

Se acordó también ser de imprescindible necesidad habilitar este pueblo de edificio propio para escuela de niños y habitaciones para el profesor, á cuyo fin se resolvió se hagan las gestiones necesarias para que esta localidad quede dotada del mencionado local que podrá conseguirse con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de cinco de octubre de 1883.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Se procedió á la formación del alistamiento de mozos para llevar á efecto el reemplazo en el próximo venidero.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior, rectificándose el acuerdo tomado en ella referente á dotar á este pueblo de edificio para escuela de niños y habitación del profesor entendiéndose que el acuerdo debe ser estensivo á los locales que sean necesarios para instalar las escuelas de ambos sexos y habitaciones de los profesores en esta población.

Se acordó que por la Secretaria se expida certificación espesa de que D. Jaime Pieras y Jofre, de este vecindario, paga la Contribución territorial á título de dueño por las fincas que detalla en su instancia teniendo en cuenta los antecedentes que sobre el particular obren en el archivo de las oficinas de esta Corporación.

Previo informe de la Comisión de obras se concedió permiso á D. Bartolomé Vich y Pujol para levantar un edificio á la vera del camino vecinal de S. Arracó.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se resolvió se pagara con cargo á la consignación del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente la cantidad que corresponde satisfacer á esta Corporación por los gastos ocasionados por la otorgación de la escritura de contrata con el Farmacéutico Municipal.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á la profesora de la 2.ª escuela de niñas de esta villa para que gestione la adquisición en arrendamiento del edificio denominado Can Rey con destino á la escuela de su cargo por el mismo precio que satisface esta Corporación por alquileres de la casa en que hoy día se halla instalada la mencionada escuela, entendiéndose que la traslación de la escuela á otro sitio debe ser aprobada por la Junta provincial de instrucción.

Se declaró ultimada la rectificación del padron de vecinos de este distrito puesto que contra la misma no se ha presentado reclamación alguna.

Mediante á que no se ha presentado reclamación alguna contra la lista de electores con derecho á votar Compromisarios para la designación de Senadores electivos, durante el plazo legal, se acordó declarar ultimada dicha lista, ordenándose la publicación de la misma en los sitios de costumbre de la localidad y en el B. O. de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 2 de Febrero de 1877.

Se acordó se procediera al arreglo de la parte del piso de la calle del Progreso, que se halla empedrada, construyéndola de terrisco.

Se acordó subvencionar en sesenta y cinco pesetas la construcción del nuevo órgano de esta parroquia, cuya partida debe ser satisfecha con cargo á la consignación del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente. El Concejal D. Jaime Roca votó en contra de la indicada concepción.

Visto el estado del expediente instruido por el Ayuntamiento para proveer la plaza de Inspector de Carnes en el matadero de esta villa del cual resulta no se ha presentado aspirante alguno á pretender el citado destino, por cuya circunstancia se encuentra esta Corporación en la imposibilidad de cumplimentar lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento de 25 Febrero de 1859 y demás disposiciones posteriores; acordó el Ayuntamiento elevar consulta al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia acerca del procedimiento que debe seguir en el presente caso para que quede á salvo su responsabilidad en cuanto al reconocimiento de reses que para el consumo público se degüellen en el matadero de esta villa.

Después de resueltas las reclamaciones que contra la alineación de la nueva vía que debe enlazar la calle de Alfonso XII con la de la Unión presentaron D.ª Magdalena Palmer y Alemañy, D. Miguel Covas y Pujol y D.ª Catalina Castell y Pujol, acordó el Ayuntamiento aprobar y aprobó el proyecto de alineaciones y rasantes de la expresada nueva vía ordenándose que un ejemplar del plano que se acaba de aprobar, con la nota correspondiente, se remita á la Comisión provincial para que obre los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria del 31.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para llevar á efecto el reemplazo del año próximo.

El extracto que antecede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 15 Febrero de 1892.—El Alcalde, Antonio Alemañy y Valent.—P. A. del A., Jaime Juan, Srio.

Núm. 1314

Don José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer se saca á pública subasta, por término de veinte días, una porción de tierra con casa en ella construida, de cabida de veinte y siete destres, ochenta y un céntimos, equivalentes á ciento diez y seis metros, nueve decímetros, tres centímetros, ochocientos sesenta milésimos, procedente de la sementera el Roser, término municipal de Calviá, que linda por Este con tierra y casa de D. Gabriel Pallicer, por Sur con camino que desde la casa consistorial conduce á la Iglesia, por Oeste con tierra de la municipalidad de la referida villa y por Norte con otra de la herencia de Don Mariano Valentín y se halla justipreciada en la cantidad de cinco mil pesetas.

Dicho inmueble ha sido embargado como de propiedad de D.ª Esperanza Santandreu y Llabrés y se vende para con su producto hacer cumplido pago á D. José Oliver y Berga de la cantidad de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas que le reclama y queda señalado para su remate el diez y ocho de Marzo próximo á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y que para tomar parte en la subasta tendrá que depositarse previamente en la mesa del Juzgado la décima parte del mismo, teniéndose que conformar el rematante con los títulos de propiedad de la finca, que están de manifiesto

en la Escribanía, quien deberá satisfacer los gastos de subasta y demás que se ocasionen por el traspaso.

Palma diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—José Escolano.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1315

En los autos que penden ante este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Cañellas promovidos por el Procurador D. Rafael Ramis á nombre de D.ª Maria Luisa Fiol y Andreu, sobre declaración de herederos de D. Antonio Mendivil y Borreguero por haberse renunciado la herencia los herederos instituidos y sustituidos por el propio Mendivil, tengo acordado expedir el presente edicto, llamando á los que se crean con derecho á la indicada herencia, á fin de que en el término de treinta días contaderos desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid comparezcan á deducirlo, bajo apercibimiento en otro caso del perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Palma de Mallorca á once Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—José Escolano.—Ante mí, Miguel Fernandez.

Núm. 1316

Don Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días el inmueble que á continuación se espresa.

Una casa número veinte y cuatro de la Calle de las Cruces de la villa de Pollensa que mide unos cuatro metros y medio de ancho por diez y seis de fondo; y linda por derecha entrando con propiedad de Antonio Llompart, por la izquierda con otra de herederos de Juan Vicens y por el fondo con otro de Bartolomé Xañena.

La transcrita finca queda justipreciada por el maestro de obras D. José Mayol en setecientos cincuenta pesetas y se vende á instancia de Antonio Ballester y Vidal en el concepto de marido de Francisca Llabrés y Vallespir para cubrirse de lo que acredita por capital intereses y costas contra María Cerdá y Calafell á quien pertenece dicha finca, quedando señalado para su remate el día diez y ocho del próximo Marzo á las once de su mañana ante el presente Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1.ª El rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos y consistentes en la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido de Inca, sin que pueda reclamar otros. Dicha certificación será puesta de manifiesto en la Escribanía á los licitadores.

2.ª El rematante no tendrá derecho á exigir rebaja ni descuento alguno del precio del remate por razon de censos ó alodios que acaso resulten gravar la finca embargada.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivos del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta. La consignación correspondiente al mejor postor, se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; las demás consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate.

4.ª Los gastos de subasta, remate escritura de traspaso y demás que ocasionen la venta de la finca embargada, serán todos de cargo del rematante y otorgar en esta la consiguiente escritura de traspaso.

Palma diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1317

CÉDULAS DE CITACION

Por la presente se cita y llama á los moradores ó residentes en la casa número cinco de la calle del Moro de esta Ciudad en el mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, para que dentro el término de diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad á fin de prestar declaración en la causa que se instruye sobre contrabando de tabaco contra Catalina Monserat y otra, bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma doce de Febrero de 1892.—El Actuario, Sebastián Gazá.

Núm. 1318

Por la presente cédula se cita y llama á Pedro Fernandez Payro, que vive de 1ª caridad pública, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro el término de quince días siguientes al de su inserción en la Gaceta de Madrid comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto contra Jaime Pujol y Tortella, de este vecindario, bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar por quedar á sí mandado con providencia de esta fecha dictada en el espresado sumario.

Palma diez y siete de Febrero de 1892.—El Actuario, Sebastián Gazá.

Núm. 1319

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES.

Asociación de Beneficencia.

Por acuerdo de la Junta Protectora y en consonancia con el art. 22 de los Estatutos, esta asociación celebrará Junta general ordinaria el día 26 del corriente á las 7 de la noche en el local de la Sociedad, calle de Lulio núm. 2.

Los Sres. Subvencionistas que deseen asistir á la misma se servirán recoger las correspondientes papeletas de asistencia que les serán facilitadas en estas oficinas durante las horas de despacho.

Palma 17 Febrero de 1892.—Por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.—El Vocal de turno, Gabriel Feliu y Manera.

Núm. 1320

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

2.ª decena de Febrero de 1892.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 18.—Nombre del vendedor, don Agustín Marqués.—Vecindad, Mahon.—Clase, aceite.—Cantidad, 300 litros.—Precio del artículo, 1'13 pesetas.—Importe, 339 pesetas.

Día 18.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, petróleo.—Cantidad, 54 litros.—Precio del artículo, 0'65 pesetas.—Importe, 35'10 pesetas.

Día 18.—Nombre del vendedor, D. Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase, carbon.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio del artículo, 9'80 pesetas.—Importe, 980 pesetas.

Día 18.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahon.—Clase, (leña cap de ram).—Cantidad, 6 quintales métricos.—Precio del artículo, 2'50 pesetas.—Importe, 15 pesetas.

Día 18.—Nombre del vendedor, don Agustín Marqués.—Vecindad, Mahon.—Clase, jabon.—Cantidad, 50 kilogramos.—Precio del artículo, 0'77 pesetas.—Importe, 38'50 pesetas.

Día 18.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahon.—Clase, ceniza.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 10 pesetas.

Mahon 18 de Febrero de 1892.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º El Cemisario de Guerra Interventor, Bartolome Barceló.

Núm. 1321

SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL

Y COMERCIAL DE MANACOR.

BALANCE en 31 de Diciembre.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas. Rows include: Mobiliario amortizable (1737'82), Valores en custodia vjn. (175000), Efectos vencidos en cobranza (1597'45), Propiedades, terrenos y edificios (159715'32), Cuentas corrientes saldos deudores (11945'94), Depósitos en Garantía vjn. (36000), Maquinaria, utensilios y herramientas (170154'10), Acciones por el 24 pº de desembolsar (108480), Obligaciones Hipotecarias pº suscribir (128000), Efectos pº cobrar en cartera (11932'82), Caja existencia en la misma (4354'48), Corresponsales deudores (33194'59), Mercaderías generales pº las existentes (47504'16), Cuentas transitorias saldos deudores (138107'26), Pípería, cubeles y envases (26338'86), Suma el activo (1054062'30).

PASIVO

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include: Capital sº 904 acciones (452000), Acreedores pº Depósitos en Garantía vjn. (36000), Acreedores pº valores en custodia vjn. (175000), Fondo de Reserva (11381'47), Emisión serie A. (300 obligaciones) (150000), Cuentas corrientes saldos acreedores (24195'89), Efectos á pagar en circulación (155416'06), Corresponsales acreedores (2689'04), Cuentas transitorias saldos acreedores (33121'82), Suma el pasivo (1039804'28), Beneficios pº liquidar pº reparar sºa (14258'02), Total igual al activo (1054062'30).

S. E. ú O.—El Presidente, Antonio Pujol.—El Director Gerente, Guillermo Creus.—El Secretario, Juan Villalonga.

Don Juan Villalonga y Llabrés, Secretario de la «Sociedad Agrícola Industrial y Comercial de Manacor».

Certifico: que el balance que antecede fué aprobado en Junta General de señores accionistas celebrada en 30 de Enero próximo pasado.

Y para que conste expido la presente en Palma á 1.º Febrero de 1892.—Juan Villalonga.

ANUNCIO

INFORMACIONES POSESORIAS

Acaba de ponerse á la venta la segunda edición de este importante libro que contiene todos los formularios necesarios para la formación del expediente, la legislación sobre la materia y los aranceles para negocios civiles afectos á dichos negocios.

De gran utilidad para los Juzgados, Ayuntamientos y propietarios.

Se halla de venta al precio de dos pesetas en la Administración de «El Secretariado» domiciliado en Madrid calle de S. Mateo 12 y 14 y se servirá á vuelta correo siempre que al hacer el pedido se acompañe su importe en sellos ó libranza.

Escuela-Tipográfica Provincial.